

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2012 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL QUINTO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y según el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Patronato de 21 de junio de 2011) que tiene como uno de sus Objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, innovadora y comprometida con los recursos humanos, facilitando la movilidad del personal de administración y servicios, este Rectorado



RESUELVE

Convocar 4 ayudas de carácter anual correspondientes al Plan Propio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios para intercambio de experiencias en instituciones de Enseñanza Superior.

BASES

Primera: Las solicitudes se concederán para el siguiente ámbito territorial: países iberoamericanos, del Magreb y de la Unión Europea.

Segunda: Son objetivos del Plan Propio de Movilidad:

1. Favorecer la observación y la adquisición de experiencias en los procesos de gestión universitaria, calidad y acreditación.

2. Afianzar los vínculos institucionales de la Universidad, especialmente con las universidades iberoamericanas del Grupo La Rábida.
3. Ofrecer al personal de la Universidad Internacional de Andalucía facilidades para el desarrollo profesional y personal.
4. Facilitar la incorporación del personal a una gestión adaptada a las exigencias del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
5. Fomentar el bilingüismo en el Personal de Administración y Servicios.

Tercera:

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas el Personal de Administración y Servicios con una antigüedad de al menos un año en la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Quienes hayan sido beneficiarios en la convocatoria correspondiente al año inmediatamente anterior, sólo podrán obtener ayuda en la presente convocatoria en el caso de que, siendo su solicitud evaluada favorablemente por la Comisión de Movilidad, no se adjudiquen las ayudas convocadas a personal que no haya disfrutado de ayuda en convocatorias anteriores.



Cuarta: Las estancias objeto de estas ayudas se desarrollarán durante el año 2012 y tendrán una duración de entre 10 y 15 días, debiendo realizarse en período considerado lectivo en la institución de destino.

Quinta: Es requisito para participar en la presente convocatoria la aportación de los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae del solicitante
2. Carta de aceptación de la Universidad o Institución de Educación Superior de destino.
3. Plan de trabajo en el que se haga constar.
 - Objetivo de la estancia
 - Justificación
 - Actividades a realizar y resultados esperados
 - Cronograma y planificación de las tareas
 - Concordancia con los objetivos del Plan Estratégico de la UNIA

4. Informe motivado de la Gerencia de Sede o Vicegerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, en su caso, sobre la procedencia de la ayuda a efectos de las necesidades del servicio.

Sexta:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Presidencia de la Comisión de Movilidad del PAS hasta el **18 de mayo de 2012** junto con los documentos relacionados en la base quinta.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en el caso de que la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento del solicitante a la ayuda de movilidad.

Séptima:

1. Son criterios de adjudicación, que serán valorados conforme al baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución, los siguientes:
 1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
 2. Aplicación y utilidad al puesto de trabajo de la experiencia a adquirir por el solicitante en la universidad o institución a visitar, o de la formación a recibir en su caso.
 3. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
 4. Adecuación del Curriculum Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados, experiencia previa, entre otros.
 5. Desarrollo de la actividad en una institución cuya lengua oficial sea distinta del castellano.
2. En caso de empate en la baremación final, dirimirá la mayor antigüedad en la Universidad. En caso de persistir el empate, la Comisión resolverá aplicando criterios de mérito y capacidad.

Octava

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar un Informe Final en el que se describirán con detalle el cumplimiento del plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para el puesto de trabajo, así como la labor que hayan desempeñado en la universidad o institución de destino.
2. Para poder percibir la totalidad de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar un certificado de la Universidad o institución de acogida que acredite la estancia en ella.
3. El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar en las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.

Novena: La Comisión del Plan Propio de Movilidad estará compuesta por:

- **Presidenta:** la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.
- **Vocales:** la Gerente de la Universidad, un Gerente de Sede y el Director del Secretariado de Relaciones Internacionales
- Una persona responsable de la unidad de Relaciones Internacionales, que actuará como **Secretaria**.

Décima

1. La ayuda concedida tiene como objetivo indemnizar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención. La cuantía total de la ayuda no será superior a 1.500 Euros en el caso de Iberoamérica y la Unión Europea, y 900 Euros en el caso del Magreb, teniendo en cuenta que en ningún caso estos gastos superarán los topes establecidos en la Orden de 11 de julio de 2006, BOJA núm. 1423, de 26 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.
2. En aquellos casos en que el importe de los gastos fuera inferior, sólo se abonará lo justificado debidamente, debiendo en todo caso entregar justificantes originales de los gastos que se ocasionen.
3. Se abonará al beneficiario con carácter previo al desplazamiento el 75% de la cuantía total de la ayuda y el restante 25% a la finalización del mismo, una vez presentado el Informe Final y el resto de la documentación según los términos previstos en esta convocatoria.

Undécima

1. La Comisión dictará resolución provisional con la relación de beneficiarios a quienes se conceda la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M^a de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 10. 29590 Málaga) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>. Transcurrido el plazo de 10 días, la resolución se elevará a definitiva.
2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad concedida.
3. En caso de que un beneficiario haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluido de la posibilidad de participar en la siguiente convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Movilidad.

Duodécima: Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta por incumplimiento de los requisitos, compromisos y objetivos que motivaron la concesión de la ayuda.

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón

Rector

ANEXO I - SOLICITUD PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

QUINTO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES		
Apellidos y Nombre:		N.I.F.
Sede:		
Telf. 1 :	Telf. 2 :	Correo-e:
Cuerpo/Escala:		Grupo:
Puesto que desempeña:		
2. DATOS SOBRE EL VIAJE (Resumen)		
Objeto:		
Fecha de ida:		Fecha de regreso:
Pais de destino:		
Institución/Universidad de acogida :		
Presupuesto total estancia:		
Desplazamiento:Euros		Alojamiento:Euros
Manutención:Euros		
3. INFORME DEL GERENTE DE SEDE O VICEGERENTE DE LA UNIA		
<p>En _____, a de _____ de 2012</p> <p>Fdo.:</p>		
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales arriba indicados.</p> <p>En _____, a de _____ de 2012</p> <p>Fdo:</p>		

ANEXO II:

BAREMO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

Los puntos serán distribuidos según la Comisión de Movilidad atendiendo a los siguientes criterios:

1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
2. Aplicación y utilidad de la experiencia a adquirir en la Universidad o Institución a visitar, o de la formación a recibir en su caso, valorándose la repercusión al puesto de trabajo del solicitante.
3. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
4. Adecuación del Curriculum Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados, experiencia previa, entre otros.
5. Conocimiento de idiomas